

# EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en toda la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

## SANTO DEL DIA DE HOY,

S. Cirilo obispo y m. y s. Zenon soldado.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

## Noticias Generales.

(De El Pueblo.)

Como estaba anunciado el domingo por la tarde, tuvo lugar en la plazuela que hay ente el Museo de Pinturas y el jardin Botánico, la inauguracion de la estatua del inmortal pintor sevillano Murillo.

A poco mas de las seis y media llegaron los reyes, siendo recibidos por el alcalde popular señor Galdo, por los presidentes de ambas Cámaras y algunas otras personas importantes.

SS. MM. saludaron cariñosamente á todos estos señores y á cuantos les fueron presentados por el Sr. Galdo.

Pocos momentos despues, el rey manifestó á dicho señor que podia comenzarse el acto, en vista de lo cual se descorrió el lienzo que cubria la estatua.

A la vista de esta, el Sr. Galdo, en su brillante, elevado y sentido discurso hizo la historia del célebre pintor, cuya fama ha llegado á ser universal, el estado y progresos del arte que aquel cultivó en nuestro país, y muy especialmente la historia de la creacion de la mencionada estatua.

Antes de terminar su discurso manifestó á los reyes su profundo agradecimiento por haber dado mayor solemnidad al acto con su presencia; al inteligente y acreditado escultor D. Sabino Medina, autor de la estatua, y muy especialmente y en nombre del pueblo de Madrid al Sr. Lois, á cuyo noble y patriótico desprendimiento se debe el magnífico pedestal sobre que descansa aquella.

Acto seguido un capitán del cuerpo de estado mayor de la milicia ciudadana, dió lectura de una preciosa composicion poética, que fué aplaudida por los concurrentes.

Terminando el acto con un precioso himno cantado por los niños de los asilos del Hospicio y San Bernardino, que mereció los honores de la repetición.

Además de las comisiones del municipio y de la diputacion provincial, asistieron al acto los presidentes de ambas Cámaras, los senadores señores Amado, Udaeta y Labrador, varios diputados, el capitán general de ejército Sr. D. Manuel de la Concha, el general Rossell, el autor de la estatua don Sabino Medina, el secretario de la diputacion provincial Sr. Lois, los directores de las academias de la lengua de nobles artes de San Fernando, de la historia, el director del Museo de Ciencias, Sr. Colmeiro, y varios jefes de la milicia.

Daban la guardia de honor dos compañías del batallón de artillería de la fuerza ciudadana, cuyo comandante es el Sr. Lois.

(De La Crónica de Cataluña.)

Marsella 1.º de julio.—Noticias de Argel del 29

de junio dicen que por disposicion del gobernador serán secuestrados los bienes de los insurrectos en la provincia de Argel.

La insurreccion continua en los distritos de Djidjelly, Bougie, Collo, Setif.

Tolon 1.º de julio.—Tres brigadas salen de nuestro puerto para reforzar el ejército de Africa.

Hannover 1.º—Esta mañana se ha verificado la entrada del 10.º cuerpo de ejército con el príncipe imperial. El alcalde de la ciudad, M. Albrecht, acompañado de doncellas de honor, ha ido á recibir al príncipe quien les dió las gracias. A las diez hubo una revista en la plaza de Waterloo. La muchedumbre era enorme. El tiempo ha sido favorable.

Roma 1.º—Los ministros Lanza, Vizeconti Venosta, Sella, Corenti, Defabo y Acton han llegado á Roma y tomado posesion de sus ministerios. Los representantes de Portugal, Grecia, Brasil, Suiza y Baviera han llegado esta mañana y han sido recibidos por el ministerio de negocios extranjeros.

Los otros miembros del cuerpo diplomático llegarán mañana ó pasado mañana.

Florenca 1.º—El príncipe Humberto, que habia venido á Florenca, ha salido de nuevo para Roma. Los alcaldes de varias ciudades, los diputados y los senadores han salido igualmente para el mismo punto.

Un despacho del señor Visconti Venosta á los representantes de Italia en el extranjero les da á conocer la traslacion á Roma del ministerio de negocios extranjeros y les invita á enviar á Roma las comunicaciones concernientes á su departamento.

## MAHON.

8 de Julio de 1871.

Antes de proseguir nuestra contestacion al Sr. X respecto de los extremos primero y segundo que aplazamos en nuestro último escrito de anteayer, necesitamos resumir en pocas palabras el curso de la polémica, á fin de que nuestros lectores se penetren con facilidad de los razonamientos que mas adelante espondremos.

En primer lugar *El Constitucional* se lamentó en un suelto local de que el Ayuntamiento hubiese acordado restablecer los consumos, por creerlos la contribucion mas injusta y desigual que ha pesado sobre los pueblos.

A ese suelto contestó el Sr. X. procurando librar de la responsabilidad de esta medida al Ayuntamiento, y hacerla recaer toda sobre las Constituyentes y el Gobierno, afirmando que el restablecimiento de los consumos era una *forzosa necesidad*.

*El Constitucional* á su vez, haciendo constar

ante todo que no habia asegurado, ni le era dado asegurar por no tener el presupuesto municipal á la vista, que pudiera prescindirse de los consumos, sostuvo que el Ayuntamiento no habia agotado los arbitrios municipales (como era su deber) antes de acudir al reparto vecinal, y que este reparto, verificado dentro los términos legales, debia cubrir mucha mayor suma que la de 35.382 pesetas á que se hace ascender en el presupuesto, no habiendo por tanto agotado tampoco este ingreso (como era así mismo el deber del Ayuntamiento) antes de adoptar los consumos último recurso que la ley concede; en lo cual habia la Corporacion municipal de esta ciudad dado una prueba evidente del deseo que de dominara restablecerlos, y lo que es mas, los habia restablecido sinó innecesariamente, de un modo excesivo.

X por último el Sr. X. en el comunicado que nos ocupa, persiste y se limita á sostener que los apuros de la hacienda municipal derivan esclusivamente de las disposiciones del Gobierno, y que la adopcion de los consumos ha sido por *forzosa necesidad*, dejando sin contestar en los mas mínimo nuestros fundados cargos, apesar de su poco justificada pretension de discutir de buena fé y de refutar cumplidamente nuestro anterior escrito.

A nadie se ocultará que el Sr. X. para llenar su objeto debia en buena lógica combatir y desvirtuar nuestros razonamientos, demostrando que la Municipalidad no podia dar mas latitud á los arbitrios ni al reparto, y que por tanto habia sido indispensable cubrir por medio de los consumos la enorme cantidad de 59.870 pesetas. No sincerando pues de nuestros cargos al Ayuntamiento ni intentándolo siquiera, no ha hecho mas que demostrar cuan difícil sino imposible le era su refutacion, y poner además de manifiesto que la *buena fé* con que se proponia discutir, consistia en desviar la atencion del público del principal y mas importante tema del debate.

Mas: apesar de esta conducta, apesar de quedar subsistentes y en toda su fuerza nuestros anteriores conceptos, nos hemos propuesto no dejar sin contestacion parte alguna del último comunicado del Sr. X., y este propósito nos obliga á entrar en el exámen de los extremos primero y segundo del mismo escrito.

Primer extremo: *que los apuros de la Hacienda Municipal derivan exclusivamente de las disposiciones del Gobierno*; para probar lo cual se funda desde luego el Sr. X. en que á raíz de la revolucion de Setiembre se decretó la supresion de los consumos, viéndose los Ayuntamientos sin ese importante ingreso y en haber utilizado en favor del Tesoro los recargos sobre las contribuciones directas.

Conformes en esta parte. No pretenderemos nosotros que si los Ayuntamientos dispusieran hoy de los mismos ingresos que ántes de la Revolucion es-



tuviesen faltos de recursos: esto es innegable. Pero no es esto Sr. X., lo que se discute; no es esto lo que nos toca examinar, ni lo que sostuvimos en nuestro anterior escrito, sino que de haber cumplido la Corporacion municipal de Mahon con las disposiciones superiores utilizando los recursos que la ley concede á los municipios, sin evadir los arbitrios y el reparto vecinal no se encontraria hoy su hacienda en el estado deplorable en que se halla.

Añade despues el Sr. X. que el cobro de la capitacion, que sustituyó á los consumos, era en extremo difícil y que si no se ha realizado el reparto, es á causa de la disposicion tardía que vino á fijar el máximum de las cuotas imponibles á las riquezas territorial é industrial. Admitimos, como no podemos ménos de admitir, que toda nueva contribucion ofrezca dificultades al plantearla, y que los contribuyentes se resistan mas á su pago: mas estas dificultades distan de ser una razon bastante para justificar la conducta de las Municipalidades que no han sabido ó querido vencerlas. Además la disposicion que vino á señalar el 25 por 100 como máximum imposible en territorial y subsidio, y que se acusa de haber ocasionado por lo tardía la supresion del cobro del reparto, es de fecha 12 de Setiembre de 1870, como si los nueve meses que han transcurrido desde entónces hasta el dia no fueran suficientes para recaudar el reparto y cubrir el déficit de los presupuestos anteriores. Y despues de esto, ¿no hay motivo para creer que el Ayuntamiento, escuchando quizá malos consejos, ha evadido el reparto, desatendiendo sus mas precisas obligaciones, y llevando la hacienda municipal á una situacion tan atrasada y aflictiva que serán necesarios muchos años de buena administracion para reponerla?

No se ha evadido por cierto el restablecimiento de los consumos, pues ya en 1870 se acordó resucitarlos sin intentar siquiera la creacion de nuevos arbitrios ni verificar el reparto, apesar de que la ley de 23 febrero y su reglamento de 20 abril prescribian que semejante acuerdo no podia tomarse sino en el caso de no alcanzar aquellos recursos á cubrir el déficit, ó de hacerlo indispensable las circunstancias especiales de la localidad. ¿Hemos sido pues injustos al afirmar que los consumos han sido el ensueño dorado, el ideal á que se ha querido conducirnos? Lo mas extraño es que esta afirmacion viene á confirmarla el mismo Sr. X. que, erigiéndose en defensor de los actos de nuestra Municipalidad, asevera, por un *lapsus plume* quizá, que los consumos *no podían ser sustituidos y que su conservacion era indispensable*.

Segundo extremo: *que la adopcion de los consumos por nuestro Ayuntamiento ha sido por forzosa necesidad*. Ya hemos dicho en las líneas que preceden, y lo dejamos consignado en nuestro escrito del 27 junio aunque se haya desentendido de ello el Sr. X., que no fué nuestro objeto ni hemos sostenido por carencia de datos que los consumos fueran innecesarios. Dejamos sí sentado y justificamos plenamente, que hasta en el caso dudoso de que existiera realmente esa necesidad, nuestra Corporacion municipal faltó abiertamente á la ley estableciéndolos por la enorme suma de 59.870 pesetas sin haber previamente agotado ni los arbitrios ni el reparto. Aquí haremos observar de paso al Sr. X. que no somos nosotros los que hemos eludido contestaciones, sino él, que no tiene una sola palabra para refutar este último cargo que probábamos con textos legales de un modo evidente: claro está que no le era fácil combatirlo y ha procurado mas bien llevar la cuestion á otro terreno ménos escabroso y más á propósito para salir en defensa de la Municipalidad, ó mejor dicho de sus acuerdos.

Esto sentado, pasemos á demostrar cuan delezna-

ble es el principal razonamiento con que apoya su segundo extremo el Sr. X., bastándonos para ello aclarar nuestras anteriores palabras sobre la forma en que procedia verificar el reparto, puesto que al parecer no se han comprendido ó no se han querido comprender.

En manera alguna pretendimos que despues de gravada la riqueza inmueble é industrial en un número de dietas ó haberes diarios que no esciedera del 25 p. 8, debiese recaer el resto hasta completar el déficit sobre las demás riquezas ó haberes, ni ménos sobre las clases menesterosas como quiere suponerse. Lejos de eso, sostuvimos que el Ayuntamiento, al limitar el importe del reparto á dicho 25 por 100, falseaba la ley, que preceptúa terminantemente que nunca deben ser los repartos vecinales un recargo sobre las contribuciones directas; y la falseaba tambien preescindiendo por completo de las rentas y haberes procedentes de capitales á préstamo, de valores del Estado, de acciones y obligaciones de sociedades, de empleos, jornales etc., los cuales no debian ni podian gravarse en ningún concepto mas que las riquezas territorial é industrial, sino que en justicia y legalmente debian serlo en un número de dietas ó dias de haber igual al que resultara para estas dentro dicho tipo de 25 por 100. Si así lo hubiese practicado el Ayuntamiento, como estaba en su deber, es indudable que por medio del reparto ó sea por el tercer recurso que concede á los municipios la ley de 23 febrero, pudiera haber cubierto una cantidad muy superior á la de 35382 pesetas á que hoy se hace ascender, y que solo es el importe del 25 por 100: entónces, si no se hubiese cubierto el déficit en su totalidad, haciendo innecesarios los consumos, al ménos fuera mucho mas reducida la cantidad por cubrir con este último y siempre sensible recurso.

Confiamos que estas aclaraciones serán bastantes para hacernos comprender del Sr. X., y que en su próxima contestacion, que esperamos, procurará justificar la *necesidad forzosa* demostrándonos ante todo que la segunda y tercera clase de ingresos eran insuficientes, ó mejor, que se habian agotado los arbitrios municipales y el reparto vecinal, y que era indispensable restablecer los consumos para cubrir la suma de 59.870 pesetas. Esté seguro que veremos con gusto que en su próximo escrito no se aparte de la principal cuestion que se debate, y así tan solo podrá justificar ante el público los actos de la Corporacion municipal de que se ha constituido defensor. Conviene por tanto que no eche segunda vez en olvido nuestro cargo, que planteamos para mayor claridad en la discusion en los siguientes términos: **EL AYUNTAMIENTO DE MAHON HA ACORDADO RESTABLECER LOS CONSUMOS, DE NO SIN NECESIDAD, AL MÉNOS EN UNA CANTIDAD MUY SUPERIOR Á LA QUE DEBIA SEGUN LOS PRECEPTOS LEGALES.**

Dejamos contestados en todas sus partes los cuatro extremos que forman la base del escrito del Sr. X.: réstanos solo añadir pocas palabras.

Recordaremos á nuestra vez al Sr. X., si bien le consta tanto á él como al público entero, que por mas que «El Constitucional» tiene algunos escasos amigos en el seno del Ayuntamiento y Junta municipal, no eran los consejos de estos que debian prevalecer, y que los que han prevalecido no están nada conformes por cierto con los principios liberales que «El Constitucional» sustenta.

Y por último consignaremos que ni ahora ni nunca hemos *zahirido* ni *maltratado* á nuestra Corporacion municipal ni á ninguno de sus individuos, como pretende en su *buenafé* el Sr. X. De este cargo, por demás injusto ó intencionado, hay sí motivo de inferir que el deseo del Sr. X. fuera que «El

Constitucional» *zahiriera* y *maltratara*, y hasta ¿quién sabe! si se ha intentado hacerlo creer á los Sres. concejales. Pero, sea como fuere, «El Constitucional» no ha hecho ni hará mas que examinar y discutir los actos administrativos de la Corporacion, aplaudiéndolos ó censurándolos segun merezcan en su liberal criterio aplauso ó censura, sin que en ello crea ofender en lo mas mínimo á los individuos de nuestro Ayuntamiento, los que, si de liberales se precian, no rehuirán sino que anhelarán mas bien el público exámen y razonada crítica de su administracion.

**Por haber copiado de varios periódicos** en la seccion de noticias generales, algunas referentes al importe de los donativos hechos al Sumo Pontífice y ciertas apreciaciones de si puede ó no calificarse de prision la residencia de su Santidad en el Vaticano, se desata «La Crónica de Menorca» con un iracundo suelto contra nosotros, en el que atreviéndose á poner en duda la sinceridad de nuestros sentimientos religiosos, revela cuan poco católicos deben ser los de su arrogante autor. Cuando la «Crónica» con tanta frecuencia nos regala sueltos de los periódicos federales mas exagerados ¿ha ocurrido por ventura á «El Constitucional» la idea de calificarla de republicana? Sabiendo que es carlista ¿no hubiéramos procedido de mala fé ofendiéndola con aquel calificativo, al dar noticias contrarias á la Monarquia? No lo hicimos jamás porque sabemos que los periódicos por el deseo de orientar á sus lectores de cuanto pasa y se dice, copian toda clase de noticias sin que por esto hagan suyas mas apreciaciones que las de su original. Por consiguiente constándole á la «Crónica» que ninguno de los colaboradores del «Constitucional» ha dejado de ser católico, comete un acto de mala fé poniendo en tela de juicio nuestra religiosidad. ¿Quién le ha dado á la «Crónica» derecho para sondear nuestra limpia conciencia en punto tan delicado, cuando ella tan turbia tiene la suya, por el daño que está causando al catolicismo haciéndolo servir de bandera política, para sus fines egoistas. No nos provoque pues «La Crónica», obligándonos á decirle verdades que pudieran serle muy amargas. Por hoy nos limitamos con lo dicho, agregando por toda contestacion el siguiente escrito que le dedicamos tomándolo de nuestro ilustrado colega «El Imparcial»

## RETRATO A LA PLUMA.

Un artículo publica anoche nuestro apreciable colega la *Armonia* redactado, como ya saben nuestros lectores, por sacerdotes católicos artículo que sentimos no poder reproducir íntegro por falta de espacio.

Ocupase *La Armonia* del carácter político que los neo-católicos han querido dar en muchos puntos de España y del extranjero á las funciones religiosas en honor del vigésimoquinto aniversario del pontificado de Pio IX, y del hecho de haber el Vaticano censurado la conducta de los neo-católicos de Alemania en el Parlamento germánico, segun lo afirma la carta del príncipe de Bismarck, de la que dimos cuenta á nuestros lectores, y de la que se ocupa tambien el ilustrado colega.

Pero ya que no podemos reproducir todo el notable artículo de la *Armonia*, creemos oportuno copiar estos párrafos:

«Existe en el mundo cristiano una secta político-religiosa compuesta de hombres que podríamos calificar de degenerados y perversos que, ansiosos de satisfacer ambiciones bastardas y mezquinas pasiones, no han vacilado en servirse de la idea católica, noble, generosa y divina, para realizar sus crimi-



nales intentos y siniestros propósitos; se han abroquelado en el recinto sagrado de la Iglesia, y á su nombre, aparentando ser maestros pretenden dirigir á la humanidad por la senda que ellos le han trazado, seguros de que, si la humanidad siguiera este camino, sus esfuerzos serían coronados con el triunfo más completo.

Esta secta, la más perjudicial y temible para la Iglesia y para la sociedad de cuantas se han conocido hasta la fecha, por las armas de que se vale, es la secta neo-católica. Los hombres que la componen, en vista de que su ideal político, fundado exclusivamente en el egoísmo, el privilegio y el interés personal, lo rechaza el mundo moderno, que debe al catolicismo las grandes ideas que defiende, y sustenta ideas que le han favorecido y auxiliado para realizar esas grandes empresas que hemos visto llevadas á cabo con asombro en el siglo presente, hacen supremos esfuerzos por destruirlas, revistiéndose para conseguirlo con mas facilidad de un aparente celo por los intereses de la Iglesia, presentándolas como un peligro á la consideracion de los hombres. Afortunadamente sus fingidos temores no encuentran eco, y sus maquinaciones están descubiertas, no siendo aventurado asegurar que en breve serán condenadas por la misma Iglesia que se resiente de su letal influencia.

La inquebrantable constancia con que hemos combatido la secta neo-católica nos escusa de afirmar que estamos completamente conformes con el siguiente párrafo con que termina su artículo nuestro apreciable colega

«Los enemigos de la Iglesia y de la sociedad son los neo-católicos; ellos son la causa del gran malestar que aqueja á la Iglesia y á la sociedad en nuestros tiempos: deber es de todo el que se precie de amante de la Iglesia el combatirlos y rechazarlos, en la seguridad de que al obrar así presta un gran servicio á la sociedad y á sus mas caros intereses.»

Por nuestra parte, no cejaremos un sólo instante en la cruzada que contra los neo-católicos hemos constantemente sostenido.

**En un suelto local de nuestro número 31** dijimos que se habian sorteado en la sesion del Senado de 3 del pasado Junio los Señores Senadores de las provincias, cuyas actas no estaban aun aprobadas cuando se verificó el sorteo general; y como al manifestarlo así el Sr. Presidente, dijo antes de proceder al parcial, que lo quedaban ya las de todas las provincias, sorteándose entre otros los Sres. Senadores de la nuestra, creimos que el apreciable Dr. D. Rafael Saura á quien designó la suerte el número 3.º entre los Senadores Balears, quedaba desde entónces admitido en el alto Cuerpo colegislador, y por lo visto no fué así, pues faltaba discutirse particularmente cada acta aun despues del sorteo, habiéndole tocado el turno á la de nuestro compatriota Dr. Saura en la sesion de 2 del corriente en que se libró sobre la misma empeñada batalla, producida por un voto particular que con el pretesto de incompatibilidad se presentó contra el dictámen favorable de la mayoría de la comisión. A pesar de los esfuerzos de las minorías fué desechado el voto particular siendo admitido senador por 34 votos contra 20 el representante liberal de esta Isla en dicha cámara. Habiendo sido, pues, prematura la felicitacion que le dirigimos en el mencionado suelto, tenemos hoy la satisfaccion de reproducirla, congratulándonos de que nuestros patrióticos esfuerzos para cooperar á que Menorca tenga representacion propia en ambas cámaras, sean coronados con el mejor éxito, tanto mas grato para nosotros cuanto uno y otro de nuestros dignos representan-

tés Sres. Prieto y Saura pertenecen al gran partido liberal monárquico, único que puede afianzar hoy en España la libertad con el órden, que es subase, sin las cuales no cabe esperar la prosperidad y sosiego porque suspiran los hombres de juicio y buena intencion.

**La blandura de las camas es una circunstancia** de mucho interés para la comodidad de las personas. Es tan inmenso el número de colchones que se hacen y rehacen todos los años, que su confeccion constituye un oficio en todos los pueblos de alguna importancia.

Sin embargo, aquí, en una poblacion como esta de unas veinte mil almas, no se conoce semejante oficio, que por lo general se ejerce en todas partes por los hombres.

En Mahon son mugeres inespertas, que con grande detrimento de aquella comodidad y dando lugar á otros perjuicios, se dedican á confeccionar los colchones, lo cual, siendo un elemento de trabajo y de un trabajo constante, podria ocupar á varios hombres en beneficio propio y con ventaja de la Sociedad.

Aconsejamos pues á las personas laboriosas y que tienen interés en aumentar sus modos de vivir, que dedicándose al corto aprendizaje, de hacer colchones, se presten á esta especie de trabajo, que no puede dejar de ser lucrativo.

En otro caso estaríamos espuestos á que operarios de Mallorca ó Barcelona viniesen aquí á ejercer sus industrias en daño de los naturales del país.

**La Junta general ordinaria que segun el reglamento** debe verificar el Círculo Liberal mañana, por ser segundo domingo de mes, tendrá lugar á las 6 de la tarde. Lo que se avisa para inteligencia de los Sres. Socios que tengan gusto de asistir á ella.

**Derechos de Aduanas.--En lo que llevamos** de este mes en la Aduana de Mahon se ha recaudado por derechos de arancel la cantidad de 34.208 pesetas 75 céntimos.

Lástima que no se reproduzca muy amenudo estos ingresos, que ademas de favorecer al tesoro seria evidente muestra de que el comercio marítimo de esta ciudad salia de su prostracion.

**COMUNICADOS.**

Nos ha sido remitido para su insercion el siguiente escrito.

Señor D. N. N.

Mahon 6 de Julio de 1870.

Muy Sr. mio: Sin misiva á que contestarle, tomo segunda vez la pluma para decirle que á mi edad de 62 años no tengo presente haber faltado nunca á mi palabra. En su Post data V. me entretuvo agradablemente por el grandísimo gusto que percibió al oír á N. Cosas muy buenas diria cuando á V. le gustó tanto. No dudo que si dijera cosas malas, á V. no le gustaria. Por mi parte no considero á N. en el estado de decir, y menos de hacer, cosas malas. Cuando uno hace cosa mala, ignorando que lo sea, no se le puede imputar otra falta que la de su ignorancia, y si esta es invencible no es en nada delincuente; me refiero á mi vulgar proposicion: *No es ór tót lo qui lluy.*

Puesto que ya estoy cierto por V. que N. dice cosas buenas, sin recelo de equivocarme, digo á V. que haga lo que dice. No estando seguro de que no haga cosas malas, por temor de dar á V. un consejo siniestro, no le digo que haga lo que él hace. Sin embargo, no tardaré á prescribirle un medio fá-

cil y seguro de conocer si debe V. ó no puede hacer siempre lo que hace.

He visto mi carta analizada en un diario, quedándose indiscutido el punto que la motivó, y dice el analizador: *hoy que todo se discute.*

Despues de haber ocupado, muchos años en el claustro, la cátedra de latinidad, legítimamente nombrado por el Capítulo general de Cataluña, no alcanzo traducir una frase que leo al lado de la firma de un Señor, á quien no he prestado obediencia, ni debo dar ninguna satisfaccion, reservándome sin embargo el discutir y analizar sus disparates; diga, haga lo que quiera; hoy todo se discute: *video meliora provoquo, deteriora sequor.*

Engreido con el epíteto que se me da de consejero, mediante la gracia del Espíritu Santo, daré siempre á V. buenos consejos, repitiéndole que sea humilde, pero que no se deje abatir, y con esta confianza mandé como guste á este su humilde y afectísimo amigo y S. S. *Bernardo Maricó, pbro.*

**CULTO CATÓLICO.**

**CORTE DE MARIA.** Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad en San Francisco.

**Movimiento del Puerto.**

Entrados el 7 Julio.

De Andraitx en 2 dias laud esp. «San José» de 19 ton.. pat. Pedro Esteva con 6 trip., y yeso.

Despachados el 8.

Para Alicante con pipas vacias balandra esp. «Virgen del Cármen» de 31 ton., pat Gabriel Marsal con 5 trip., y 1 pas.

Para Barcelona con algodón berg. esp. «Juanito» de 270 ton., cap. D. Leonor. Plá con 11 trips.

Para id. con algodón polacra esp. «Silencio» de 184 toneladas, cap. D. Federico Ferrés con 10 trips.

Para Soller con lastre laud «San José» de 19 ton., pat. Pedro Esteva Flexas con 5 trips.

Para Argel laud esp. «Africano» de 49 ton., pat. Pablo Benjam con 8 trips, sillares y otros.

Para Barcelona vapor-correo «Menorca» de 245 tons., cap. D. Antonio Victory con 22 trips., la correspondencia y varios efectos.

Para id. con azucar y otros berg. esp. «Observador» de 255 ton., cap. D. Diego Soler con 12 trips.

Para Ibiza con habas y otros laud esp. «Africano» de 25 ton., pat. Juan Torres con 7 trips., y 2 pas.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

Dias.	Barón. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.	Higrometro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre el m. cuadrado en kil.
8	763	27.3	21.5	65	10	se flojo	2

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

**SOL.** — Sale á las 4 h. 40 m. — Pónese á las 7 h. 30 m. de la tarde.

**LUNA.** — Sale 12 h. 18 m. de la m. — Pónese á las 11 h. 34 m. mañana.

**MÁXIMAS.**

Teme á Dios y no te aturdirá el temor de los hombres.



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Ayuntamiento popular de Mahon.

Levantados por el arquitecto de la provincia los planos de alineacion de las calles del Horno y Arrabal de esta ciudad se anuncia al publico que dichos planos con su memoria descriptiva se hallaran de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento por espacio de treinta dias a contar desde el de la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que los vecinos que se consideren interesados puedan inspeccionarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes. Mahon 8 de Julio de 1871.—El Alcalde 2.º, Ramon Orfila.—Por acuerdo del Ayuntamiento, J. Rotger Srto. int.º

## Loteria nacional.

Admon. pral. núm. 1462 en Mahon.  
**Prospeccion del Sorteo que debe celebrarse en Madrid el dia 15 de julio de 1871.**

Constará de 15.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno distribuyéndose 675.000 pesetas en 746 premios, á saber:

PREMIOS.	PESETAS.
1. . . . . de . . . . .	160.000
1. . . . . de . . . . .	80.000
1. . . . . de . . . . .	30.000
14. . . . . de 3.000.	42.000
357. . . . . de 600.	214.200
372. . . . . de 400.	148.800
746	675.000

Los billetes se hallan divididos en décimos que se espendeden á SEIS PESETAS (24 reales) cada uno en la calle de Hannover n.º 12. Mahon 9 de Julio de 1871.—Juan Rodriguez.

### SOCIEDAD ANÓNIMA

## INDUSTRIA MAHONESA.

La Junta de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 25º de los Estatutos y 8 del Reglamento, convoca á la general ordinaria de accionistas para el domingo 23 de este mes á las cinco de la tarde en el local mismo de la fábrica.

Es objeto de la junta que se convoca:

- 1.º Aprobar el balance del año económico que terminó el 30 de junio último.
- 2.º Acordar la distribucion de dividendo entre los accionistas.
- 3.º Discutir y votar las proposiciones que se presenten.

No concurriendo en dicho dia la representacion de la mitad del capital social segun prescribe el art. 19 de los Estatutos, queda desde hoy convocada nueva junta para el jueves siguiente 27 de este mes á la misma hora y lugar, en cuyo caso serán valaderas las decisiones que se adopten, sea cual fuere el número de los concurrentes.

Para la formacion de la lista que ha de fijarse el dia 15 segun establece el art. 16 del Reglamento, los señores accionistas que hayan de concurrir en representacion de otros podrán presentar sus credenciales al infrascrito secretario hasta el 14 de este mes

inclusive, en la calle de la Libertad n.º 48 Mahon 8 julio 1871.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, Juan J. Rodriguez, Srto. int.º

## En venta.

Lo está un edificio que fué convento de Padres Antonianos, situado en la calle de Prim de Ciudadela. Para mas detalles dirigirse á D. Juan Sampol de Palos que vive en la calle del Rosario de la misma ciudad.

## Mr. Lassalle

Tiene el honor de participar á sus favorecedores habitantes de Ciudadela, que dentro de dos ó tres dias llegará en dicha ciudad con un escogido surtido de objetos de optica, anteojos de cristales de mineral de Roca del Brasil, y además ofrece al publico un grande surtido de Estampas, Santos, historias, y otros varios géneros á precios sumamente baratos por tener que regresar á Palma lo mas breve posible

## Fées de vida.

Arreglados á los nuevos modelos vigentes Véndense en esta imprenta á 25 mils. una (una peseta.)

## Interesante.

En la Redaccion e Imprenta de este periódico, calle del Bastion, número 39, Mahon, se admiten pedidos á un elegantísimo surtido de obras religiosas, propiedad todas ellas del Heredero de la acreditadísima y muy conocida casa de don Pablo Riera, de Barcelona. Igualmente posee dicha casa un abundante y variado surtido de estamperia fina y ordinaria, de cuyas clases y precios podrán enterarse por el catálogo particular que obra en nuestro poder, las personas que deseen adquirir algunas de ellas.

## MAGNIFICO

## GUADRO SINÓPTICO.

En esta imprenta, Bastion 39 se han recibido ejemplares que se espendeden A 20 RVN. UNO.

AL

## DIARIO DE BARCELONA

(BRUSI,

se admiten en esta Imprenta, Bastion 39, suscripciones por trimestres, adelantando el importe de CUARENTA Y OCHO REALES VELLON

## CURSO TEÓRICO PRÁCTICO

de

## TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA.

ó sea

## ARTE DE ESCRIBIR

con la misma velocidad que se habla, dispuesto de manera que pueda aprenderse sin necesidad de maestro,

por

**DON JOSÉ RIVAS PEREZ.**

Tercera edicion.

Véndense en esta imprenta á 9 rs. vn. ejemplar.

## FABULAS

## de Iriarte y Samaniego.

DOS RVN. Ejemplar.

## Cartillas, 7 cénts. una.

## PROYECTO DE MEJORA

DEL

## PUERTO DE PALMA,

formado

por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,

GEFE DE LA PROVINCIA

DE LAS

ISLAS BALEARES.

D. ENRIQUE POU.

Aprobado por Real orden de 2 de Marzo de 1871.

Véndese en la libreria de P. J. Gelabert, al precio de 30 reales

Se admiten pedidos en esta imprenta.

## EL DEDO DEL DESTINO.

Con este titulo acaba de publicar la Biblioteca de Instruccion y Recreo una nueva obra del capitán Mayne Reid, escrita con el vigoroso estilo de este distinguido publicista. Es un dramático episodio de la vida de los bandidos italianos, que tan funesto renombre han conseguido por su crueldad y atrevimiento. A diferencia de las demás obras de este autor, esta no versa sobre asuntos de historia natural; pero en cambio la verdad de la descripcion, la riqueza de los detalles y lo dramático de las situaciones, hacen de ella un libro digno de figurar en las bibliotecas de los amantes de las letras.

El domicilio de los editores se halla establecido en Madrid, calle de Hortaleza 39.

Mahon: Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.